

FORMATO PODER



PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente instrumento, el señor Richard Anton Christian Koenen, en su calidad de Representante Legal de la compañía **COOPERATIEVE INKOOPCOMBINATIE MFI U.A.**, conforme se evidencia de la copia de la Licencia de la compañía que adjunta al presente instrumento como habilitante.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

UNO.- La COMPAÑÍA **COOPERATIEVE INKOOPCOMBINATIE MFI U.A.**, debidamente representada por el señor Richard Anton Christiaan Koenen, de nacionalidad holandesa, es socia de la compañía **MFI EXPORT CÍA. LTDA.**, con un capital social de 396 participaciones.

DOS.- Conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente en el Ecuador, no serán consideradas con establecimientos permanentes, ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República del Ecuador un Apoderado o Representante Legal, quien por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada.

TRES.- En cumplimiento a los requerimientos de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del Ecuador, legislación que fue publicada en el Registro Oficial No. 591 del Ecuador, con fecha 15 de mayo de 2009; **COOPERATIEVE INKOOPCOMBINATIE MFI U.A.**, en su calidad de socia de la compañía ecuatoriana **MFI EXPORT CIA. LTDA.**, por medio de este instrumento nombrará un Apoderado General que represente sus intereses societarios en la República del Ecuador.

TERCERA.- PODER GENERAL.- **COOPERATIEVE INKOOPCOMBINATIE MFI U.A.**, debidamente representada por el señor Richard Anton Christiaan Koenen, en la calidad que comparece, otorga el presente PODER GENERAL a favor del señor Víctor Roland Marcel van Dijk, mayor de edad, residente ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía 1718708603, con domicilio en la ciudad de Quito-Ecuador, para que en su calidad de Apoderado General de la compañía **COOPERATIEVE INKOOPCOMBINATIE MFI U.A.**, pueda efectuar los siguientes mandatos:

- a) De acuerdo con el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador el mandatario, actuando a nombre de la compañía podrá asumir todas las



facultades establecidas en el Artículo 45 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo entre otras cosas, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvenções, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier Corte, Tribunal y Autoridad Administrativa.

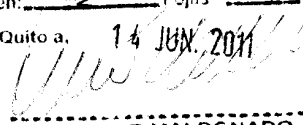
- b) Actuar como Representante Legal de la compañía **COOPERATIEVE INKOOPCOMBINATIE MFI U.A.**, en la República del Ecuador, para la suscripción de cualquier tipo de acta de junta general de socios, contrato, finiquito, documento societario, cumplimiento de obligaciones legales, o cualquier otro acto jurídico necesario para velar por los intereses de **COOPERATIEVE INKOOPCOMBINATIE MFI U.A.**,
- c) Presentar ofertas, otorgar, solicitar, registrar, reconocer, entregar y legalizar ante Juez o Notario Competente cualquier solicitud, documento o instrucción, y además, a realizar cualquier acción legítima que sea necesaria para velar por los intereses de **COOPERATIEVE INKOOPCOMBINATIE MFI U.A.**, como socia de MFI EXPORT CÍA. LTDA.,
- d) El mandatario podrá delegar este poder, y podrá revocar o rescindir estas delegaciones en cualquier momento y sin autorización posterior de **COOPERATIEVE INKOOPCOMBINATIE MFI U.A.**,

CUARTA.- PLAZO: Este poder general es de carácter indefinido, mientras **COOPERATIEVE INKOOPCOMBINATIE MFI U.A.**, continúe siendo socia de la compañía ecuatoriana **MFI EXPORT CÍA. LTDA.**

QUINTA.- CUANTÍA: La cuantía de esta escritura pública, por su naturaleza, es INDETERMINADA.

SÉXTA.-DOCUMENTOS HABILITANTES: Se adjuntan como documentos habilitantes al presente instrumento, los siguientes:

- a) Copia del Pasaporte del señor Richard Anton Christiaan Koenen,
- b) Copia de la Licencia de la compañía a favor de Richard Anton Christiaan Koenen.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado
en: 2 Fojas (útiles/es)
Quito a, 14 JUN. 2011

DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Canton Quito